



RAD. 2004-981 FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señorita SARA YULIANA ARGÜELLO DÍAZ, y atendiendo a que se encuentra demostrado que alcanzo la mayoría de edad, se dispone que los depósitos judiciales que se consignen al presente proceso y en virtud de la cuota alimentaria fijada mediante sentencia No. 12 del 12 de enero de 2005, sean entregados a favor de la alimentaria SARA YULIANA ARGÜELLO DÍAZ quien se identifica con la C.C No. 1048436078.

Póngasele en conocimiento a la peticionaria que, consultado el portal de Depósitos Judiciales, la última consignación que se registra data del 27 de mayo de 2011 cancelada por conversión el 11 de julio de 2011.

Adviértasele además que, si la cuota actualmente está siendo consignado en una cuenta personal de la entonces demandante Janeth Díaz Vargas, la peticionaria deberá poner en conocimiento la orden emitida en esta providencia al Demandado ADAN ARGUELLO SANDOVAL para que realice los pagos a nombre de la alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **030** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 de marzo de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia